

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**ACORDADA N° 350/1972**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **28 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, Doctores GRACIELA N. CAMPANO, EFRAÍN F. RANEA, y JOSÉ ALEJANDRO ZIZZIAS, bajo la Presidencia de la nombrada en primer término, y

**CONSIDERANDO:**

I. Que por Expediente N° 1286/72 (STJ), el Oficial 2° del Superior Tribunal de Justicia, Dn. JUAN CARLOS SÁNCHEZ, ha solicitado autorización para desempeñar en horario no incompatible con la prestación de sus servicios judiciales, las actividades que menciona en su solicitud de fs. 1 del citado expediente;

II. Que atento al dictamen producido por el señor Procurador General en el mencionado expediente, nada obsta para conceder la autorización solicitada por el nombrado agente, en tanto la índole de las tareas y sus horarios de cumplimiento no sean incompatibles con las funciones y horario judicial;

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA  
RESUELVE**

1°) Autorizar al Oficial 2° JUAN CARLOS SÁNCHEZ del Superior Tribunal de Justicia, a desempeñar las actividades que menciona en su solicitud, registrada a fs. 1 del Expediente N° 1286/72 (STJ), conforme las estipulaciones consignadas en el Considerando II. de la presente Acordada.

2°) Recordar al mencionado agente, que una vez notificado de la presente, debe actualizar la Declaración Jurada de Incompatibilidades, exigida por la Acordada N° 268/71.

3°) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y archívese.

**Firmantes:**

**CAMPANO - Presidenta STJ - RANEA - Juez STJ - ZIZZIAS - Juez STJ.**